



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Como consecuencia de la ausencia por accidente no laboral del Alcalde Presidente, desde el día 9 de abril de 2018 y para que el funcionamiento sin menoscabo, de la Corporación que presido.

Y teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de Ley de 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyan al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Así mismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Y en consideración al artículo 9 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre 2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 44 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía, adopta la siguiente resolución.

HE RESUELTO:

Primero. Delegar con carácter general en la Teniente Alcadesa doña Julia Cerdeño Torija, en la total sustitución en las funciones y competencia de esta Alcaldía, excepto las que establece el artículo 21.3. de la Ley 7/1986 de 2 de abril y artículos 48 y 114 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, hasta la finalización de la causa que originó esta Delegación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Tercero. Notificar esta resolución a doña Julia Cerdeño Torija, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Noez 9 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Cerdeña.

Nº. I.-1922